TRASALUD" o "NUTRASALUD LTDA". Objeto: la promoción de la salud, alimentación saludable, nutrición humana, sistemas de información, capacitación y educación, asesoría nutricional, contratos con personas naturales y/o jurídicas, outsourcing, desarrollo de material educativo, compra y venta de todo tipo de artículos e insumos relacionados a la salud, servicios y actividades de promoción, prestación de servicios de alimentación y banquetería saludable, consultoría en salud, diseño y desarrollo de material Web y soluciones informáticas orientado a la salud, asesoría y gestión informática para redes de salud, administración de todo tipo de establecimientos comerciales y no relacionados a la salud de las personas, como casinos, gimnasios o establecimientos educacionales, elaboración y manipulación de alimentos y toda otra actividad que los socios acuerden sin ninguna limitación, que comprenda el objeto social.- Administración y uso razón social: Corresponde ambos socios, forma señalada escritura. Capital social: Suma $1.000.000.- aportados partes iguales ambos socios, cada uno $500.000.- este acto, dinero efectivo, que se ingresan a caja social.- Vigencia: sociedad empezará a regir fecha pacto constitutivo y durará cinco años, contados desde esta fecha, entendiéndose renovada automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación voluntad conforme expresado escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales otras partes del país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 29 julio 2004.

Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO

Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Llámase a concurso público para la asignación de proyectos de Transmisión para las comunas de Palena, Futaleufú y Hualaihué y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa de Proyectos Subsidiables del año 2004 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

1.- **VALOR DE LAS BASES:** El valor de las Bases Generales y Específicas será de $50.000 (IVA incluido) por cada proyecto al que postula.

2.- **PAGO DE LAS BASES:** Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada proyecto al que postula; o un único depósito por la cantidad total, desde el 17 de agosto de 2004 al 25 de octubre de 2004, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente N°9014454 del Banco del Estado de Chile a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
El o los comprobantes de depósito en original, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados dentro de la carpeta de Antecedentes Legales.

3.- **RETIRO DE LAS BASES:** Las bases estarán disponibles en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, **www.subtel.cl**, para su descarga desde el 17 de agosto al 25 de octubre de 2004, ambas fechas inclusive. Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, en las fechas indicadas precedentemente.

4.- **CONSULTA A LAS BASES:** La Subsecretaría recibirá consultas de los interesados, sólo por escrito e ingresadas por Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Amunátegui N°139, Santiago, desde el 17 de agosto al 3 de septiembre de 2004, de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 horas.

5.- **RESPUESTA A LAS CONSULTAS:** La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible desde el 15 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2004, en el lugar y oportunidad siguiente:
- Amunátegui N°139, Santiago, Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias.
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Para su descarga en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, **www.subtel.cl**.

6.- **RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** La recepción de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 2004 desde las 10:00 horas hasta las 16:30 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Amunátegui N°139, Santiago.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 2004 desde las 10:00 horas y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N°139, piso 8° Santiago.

(16)

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, 42ª Notaría, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí, Eduardo Enrique Morales Palma y Manuel Antonio Espinoza González, ambos Padre Mariano 10 Of. 707, Providencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón Social: **"Sociedad Educacional y de Gestión para el Desarrollo Social Limitada"**, nombre fantasía: "Castaños Consultores y Ainahue Consultores". Objeto: será el diseño de planes y programas y el otorgamiento de certificados, licencias y títulos acreditivos; por cuenta propia o ajena; adiestramiento, entrenamiento, selección o reclutamiento de personal por cuenta propia o ajena; la prestación de servicios, capacitación laboral, asesorías y cobranzas de toda clase de asuntos, por cuenta propia o ajena; inversiones nacionales y extranjeras por cuenta propia o ajena; arrendamiento, compraventa, importación, exportación y leasing de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; transportes a terceros, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o ajenos de pasajeros, carga y otros afines; prestaciones de servicios para seguridades personales grupos o empresas por cuenta propia o ajena y en general toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con los objetivos de la empresa y la que los socios acuerden para el buen funcionamiento de la sociedad. Administración y Uso Razón Social: Ambos socios forma conjunta, amplias facultades pacto social. Capital: $14.000.000, socios aportan: $7.000.000 c/u. con $3.500.000 este acto, dinero efectivo, caja social, saldo plazo 5 años contar esta fecha. Duración: 5 años contar fecha escritura prorrogada forma estipulada escritura social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias resto país o extranjero.- Santiago, 17 de junio de 2004.

Modificaciones

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos N°979, 7° piso, certifica: Por escritura pública de fecha 6 de julio de 2004, ante mi Suplente Max Ringeling Hunger, señores Germán Alfredo Novión Verdugo, Andrés Novión Verdugo y Juan Francisco Novión Verdugo, todos domiciliados Avenida Américo Vespucio N°1.367, Comuna Huechuraba, modificaron sociedad Agrícola Barro Blanco, transformándola en sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Agrícola Barro Blanco Limitada**. Objeto: El desarrollo de la actividad agrícola y forestal en todas sus formas, sea por cuenta propia o de terceros, ya sea en bienes propios o arrendados o tomados en usufructo, la comercialización de los productos agrícolas que produzca, como toda actividad propia del campo. Administración y uso razón social: corresponderá a dos cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta, amplias facultades, señaladas escritura extractada. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: 15 años contados del 30 de enero de 2003, prorrogable forma establecida escritura. Capital: $300.000.- aportados en partes iguales por tres socios, ya pagado en dinero. Otras estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de agosto de 2004.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501 rectifica extracto modificación **"Asesorías Integrales Sanjohn Limitada"**, publicado Diario Oficial N° 37.921 de 28 julio 2004: donde dice "..., junio 12 de 2004.", debe decir "..., julio 12 de 2004.". Santiago, julio 28 de 2004.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avda. J.M. Carrera 7710, La Cisterna, certifico: Por escritura pública 03-Agosto-2004 ante mí, señores: José Vittorio Barbano Vergara, Yamila Andrea Arenas Navarro, ambos casados entre sí y separados totalmente de bienes, domiciliados Las Clarisas 21-A, Las Condes, y Giancarlo Andrés Barbano Vergara, Vasco de Gama 4800, Depto. 34, Las Condes, modificaron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social: **"BMA Ingenieros Limitada"**, nombres fantasía: "BMA INGENIEROS" y/o "BMA", constituida escritura pública 04-Septiembre-2003 ante Notario Santiago Osvaldo Pereira González, extracto inscrito fojas 27.204 N° 20.478, del Registro del Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 2003, extracto rectificado anotado margen inscripción social, inscrito 28.951 N° 21.760 mismo registro, Conservador y año citados; modificado pacto social escritura pública 10-Diciembre-2003 ante Notario que autoriza, extracto inscrito fojas 38.192 N° 28.953, mismo Registro Comercio Santiago año 2003.- Unicos y actuales socios José Vittorio Barbano Vergara y Giancarlo Andrés Barbano Vergara, dueños 50% cada uno haber social. Presente modificación consiste: Se retira de sociedad socio Giancarlo Andrés Barbano Vergara, quien vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en haber social, a Yamila Andrea Arenas Navarro, en precio de $500.000 pagados contado.- En consecuencia, quedan como únicos socios: José Vittorio Barbano Vergara y Yamila Andrea Arenas Navarro, cada uno dueño del 50% haber social. En todo lo no modificado continuarán vigentes e inalterables restantes disposiciones pacto social primitivo y modificado. Demás estipulaciones escritura extractada. La Cisterna, 3-Agosto-2004.

EXTRACTO

José Manuel Cifuentes Guerra, Notario Interino ex Notaría R. Alfredo Martín Illanes, San Miguel, Gran Av. José M. Carrera 2816, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Octavio Rodrigo Romero González, Pje. Las Garzas 0200, Estación Central, de paso y Bernardo Américo Romero Díaz, Av. Suecia 20, Providencia, de paso, modificaron sociedad **"Comercializadora y Distribuidora Autentic Limitada"**, con nombre de fantasía: "AUTENTIC LTDA.", constituida el 04-12-2002, por escritura otorgada en Notaría de San Miguel de R. Alfredo Martín Illanes. Extracto inscrito en Registro de Comercio de Santiago a fs. 33.752 N° 27.235 de 2002 y publicado en Diario Oficial de 19-12-2002. Ultima modificación por escritura de 20-01-2004, otorgada en Notaría de San Miguel de R. Alfredo Martín Illanes. Extracto inscrito en Registro de Comercio de Santiago a fs. 2087 N° 1634 del año 2004 y publicado en Diario Oficial de 30-01-2004. Por este acto, Octavio Rodrigo Romero González, vende el 74,49% de sus derechos sociales equivalentes al 73% del capital social a Bernardo Américo Romero Díaz, quien los compra para sí, en precio y condiciones que trata escritura extractada. Quedan los socios con la siguiente participación social: Octavio Rodrigo Romero González, con un 25% y Bernardo Américo Romero Díaz, con un 75%, quienes acuerdan modificar cláusula quinta del pacto social, en el sentido que la administración y el uso de la razón social corresponderá a Bernardo Américo Romero Díaz, con amplias facultades establecidas en escritura extractada. En todo lo no modificado rige plenamente el pacto social con todas sus modificaciones.- Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, a 4 de Agosto de 2004.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Abogado, Notario Público, Titular 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Raúl Toro Anastassíou, Los Militares 4290, piso 8, Las Condes; y María Cecilia Lisoni Benítez, Av. Parque Antonio Rabat 6635, Vitacura, Santiago, modificaron Art. Primero pacto social **"Inversiones Altovalsol Limitada"**, inscrita fs. 12.103 N° 6.490, Registro Comercio Santiago, 1988, en sentido que se cambia domicilio de comuna de Santiago a comuna de Olivar, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, reemplazándose, en consecuencia, texto última frase de dicho Art. Primero. Santiago, 11 de agosto de 2004. A. Mendoza E. N.P.

EXTRACTO

Andrés Rodríguez Cruchaga, Abogado, Notario Público titular, Gran Avda. 7710, La Cisterna, certifico: Por escritura pública 14-julio-2004 ante mí, señores: Pedro Armando Hultazo Ortega, su cónyuge Elisa del Carmen Ibarra Sontag, casado entre sí y separados totalmente de bienes; Javier Alejandro Hultazo Ibarra, Armando Enrique Hultazo Ibarra, Elizabeth del Carmen Hultazo Ibarra, y María Carolina Hultazo Ibarra, ambas casadas y separadas totalmente de bienes; todos domiciliados Carvajal 0320, La Cisterna, modificaron so-